



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



**“1945–2025 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

Punta Alta, 13 de octubre de 2.025
IF-2025-00061631-MUNICRO-INT
Corresponde Expte. T-20-2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4435

Artículo 1º: Autorizar por vía de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3059, ----- Código de Zonificación del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, la localización del emprendimiento comercial caracterizado como Sala de Baile (Rubro: 84.901.01) en favor del solicitante, señor Marcelino Tello, DNI Nº 13.396.934, CUIT Nº 23-13396934-9, a emplazarse en el inmueble sito en la calle Jujuy 790 de la localidad de Punta Alta, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. B Mza: 4; Parc.1; Partida de Contribuyentes Nº 14527-3.-

Artículo 2º: La habilitación que pudiera otorgarse en el marco de lo dispuesto en el Artículo ----- anterior se encuentra sujeta al cumplimiento de la totalidad de recaudos y condiciones a cumplir, exigidos por la normativa vigente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante